



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, referente al comportamiento epidemiológico, incidencia y prevalencia de casos de VIH del año 2025 con respecto a los años anteriores en el mismo periodo de tiempo, así como las acciones que se llevan a cabo de manera permanente o temporal para la prevención y control de esta enfermedad**, promovida por la Diputada Francisca Castro Armenta, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue recibida el 25 de agosto del presente año, por esta Diputación Permanente, y se sumó a los asuntos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, asimismo, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene por objeto realizar una solicitud de información a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, referente al comportamiento epidemiológico, incidencia y prevalencia de casos de VIH del año 2025, con respecto a los años anteriores en el mismo periodo de tiempo, así como las acciones que se llevan a cabo de manera permanente o temporal para la prevención y control de esta enfermedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

"En junio de 1981, científicos en los Estados Unidos informaron de la primera evidencia clínica de la enfermedad que más tarde pasaría a ser lo que se conoce como el síndrome de inmunodeficiencia adquirida o sida. Su causa, el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), se identificó en 1983.

El VIH está presente en los fluidos corporales de una persona que ha contraído la infección (sangre, semen, fluidos vaginales o leche materna). Se puede transmitir a través de relaciones sexuales sin protección y también se propaga entre las personas que consumen drogas intravenosas con jeringuillas no esterilizadas, así como por medio de productos sanguíneos no controlados. Las madres pueden transmitirlo a sus hijos durante el embarazo, el parto o el amamantamiento si estas son seropositivas.

Según ONUSIDA, desde el inicio de la epidemia, en torno a 88,4 millones de personas han contraído la infección del VIH y alrededor de 42,3 millones han fallecido a causa de enfermedades relacionadas con el sida. En 2023, 39.9 millones de personas vivían con el VIH; el 53% de ellas eran mujeres y niñas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A pesar de los grandes avances en la prevención de nuevas infecciones por el VIH, el informe muestra que las nuevas infecciones van en aumento en tres regiones: Oriente Medio y Norte de África, Europa Oriental y Asia Central, y América Latina, y que persisten las brechas y las desigualdades.

Datos clave

- *Se estima que el número de nuevas infecciones por VIH en América Latina ha aumentado un 9% de 2010 a 2023, con aproximadamente 120.000 nuevas infecciones en 2023. Del 2010 al 2023, el Caribe tuvo una reducción del 22%, pasando de un estimado de 19.000 nuevos casos a 15.000 por año.*
- *La epidemia de VIH en la Región afecta desproporcionadamente a ciertas subpoblaciones (poblaciones clave), incluidos los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), las mujeres transgénero y las trabajadoras sexuales. Según las últimas estimaciones de 2021, en América Latina, estas tres poblaciones clave representan más de la mitad de las nuevas infecciones, y en el Caribe suponen casi la mitad de las nuevas infecciones.*
- *En 2023 había 4 millones de personas con VIH en las Américas, de las cuales unos 2,7 millones vivían en América Latina y el Caribe.*
- *En América Latina, el número de personas que mueren por causas relacionadas con el SIDA ha disminuido de 42*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mil en 2010 a 30 mil en 2023, mientras que en el Caribe disminuyó de 12 mil a 5.100 en el mismo periodo.

- Se estima que alrededor del 12% de las personas con VIH en América Latina y el Caribe desconocen su infección. Aproximadamente un tercio se diagnostica tarde, con inmunodeficiencia avanzada (menos de 200 CD4 por mm3 de sangre).*
- Aproximadamente 1,7 millones de personas que viven con el VIH estaban recibiendo tratamiento antirretroviral en América Latina y 240 mil en el Caribe a finales de 2023, lo que representa una cobertura de tratamiento antirretroviral del 73% de todas las personas que se estima viven con el VIH en América Latina y del 70% en el Caribe.*

A la fecha, en Tamaulipas se tiene un registro de detección de más de 4 mil casos de este padecimiento, de los cuales más de 3 mil 800 se encuentran bajo tratamiento médico en las unidades especializadas CAPASITS (Centros Ambulatorios de Prevención y de Atención al SIDA e infecciones de Transmisión Sexual) y en las dos unidades del SAIH (Sistema de Atención Integral Hospitalaria) de la Secretaría de Salud.

En esta administración, se han realizado cerca de 85 mil pruebas rápidas para la detección del virus, lo que representa un aumento significativo de casi 12 mil pruebas más en comparación con el mismo periodo del 2022, en donde la detección temprana del virus es fundamental para iniciar el tratamiento de manera oportuna.

En este sentido, es indispensable conocer el comportamiento reciente de la epidemia en Tamaulipas durante el año 2025 en comparación con



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

años anteriores, a fin de identificar tendencias, nuevas zonas de concentración o grupos vulnerables. Además, es importante dar seguimiento a las acciones que el Estado ha venido implementando de forma permanente o temporal para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y control del VIH. Solicitar esta información permitirá a este Poder Legislativo contar con datos actualizados y precisos que sirvan de base para futuras decisiones legislativas y presupuestales, así como para dar cumplimiento a la obligación constitucional de proteger el derecho a la salud.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Acabar con la epidemia de sida para 2030 es una parte integral de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que fueron adoptados unánimemente por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015. Las lecciones aprendidas en la respuesta al VIH desempeñarán un papel fundamental en el éxito de muchos de los ODS; especialmente en el ODS 3, sobre salud y bienestar y en los objetivos relacionados con la igualdad de género y empoderamiento de la mujer, así como con la reducción de las desigualdades, con las alianzas mundiales y con la creación de sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

La presente iniciativa se fundamenta a nivel internacional, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, particularmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 (Salud y Bienestar), 10 (Reducir la desigualdad entre países) y 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas). En el ámbito nacional, se apoya en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, así como en la Ley General de Salud, artículos 3, fracción XV, XV Bis que establece el derecho a la salud, la prevención y el control de enfermedades transmisibles y el Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual.

Asimismo, la Ley General de Salud y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública garantizan la obligación de las instituciones de salud de implementar políticas preventivas y proporcionar información pública veraz y oportuna. En el plano estatal, la iniciativa se ampara en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, artículo 41, que faculta a las y los diputados a presentar puntos de acuerdo para solicitar información a las dependencias del Ejecutivo Estatal."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La presente iniciativa encuentra plena procedencia en virtud de la relevancia social, sanitaria y humanitaria que representa la atención, prevención y control del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) en el Estado de Tamaulipas, resulta indiscutible que este padecimiento, identificado desde 1981 y ampliamente documentado por la comunidad científica internacional, continúa siendo un reto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

global y nacional que exige respuestas integrales, coordinadas y sostenibles, conforme a los compromisos internacionales asumidos por México en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La promovente señala que el VIH constituye un problema de salud pública que impacta de manera directa en la garantía de derechos fundamentales como la salud, la vida, la igualdad y la no discriminación, derechos que se encuentran consagrados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

En este contexto, la Organización de las Naciones Unidas, mediante los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estableció el compromiso global de poner fin a la epidemia del sida para el año 2030, contemplando acciones que garanticen la salud y el bienestar de todas las personas, sin dejar a nadie atrás, este compromiso implica, para los Estados, la obligación de fortalecer los sistemas de salud, garantizar el acceso universal a tratamientos antirretrovirales y asegurar la disponibilidad de información veraz, oportuna y actualizada para la toma de decisiones, bajo esta perspectiva, la presente iniciativa se encuentra debidamente fundamentada y motivada, pues su objetivo primordial es requerir información precisa y actualizada sobre el comportamiento de la epidemia en Tamaulipas durante el año 2025, permitiendo con ello al Poder Legislativo evaluar la eficacia de las políticas públicas implementadas y, en su caso, proponer ajustes normativos o presupuestales que fortalezcan la respuesta estatal ante esta problemática.

Continúa manifestando que la magnitud de la epidemia en la región de las Américas, y en particular en América Latina, refuerza la urgencia de contar con datos certeros, según ONUSIDA, se estima que en 2023 había alrededor de 4



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

millones de personas viviendo con VIH en las Américas, de las cuales aproximadamente 2,7 millones se encontraban en América Latina y el Caribe, si bien se observa una reducción en el número de muertes relacionadas con el sida en los últimos años, también es cierto que persisten desafíos importantes, tales como el incremento de nuevas infecciones en ciertas regiones y la elevada proporción de diagnósticos tardíos, lo que incrementa la vulnerabilidad y reduce las posibilidades de un tratamiento oportuno, estas cifras evidencian que el problema no está resuelto y que, por el contrario, se requieren acciones sostenidas y estrategias adaptadas a las realidades locales para evitar retrocesos.

En el caso particular de Tamaulipas, la Secretaría de Salud ha reportado la detección de más de 4 mil casos acumulados de VIH, de los cuales más de 3 mil 800 se encuentran actualmente bajo tratamiento en los Centros Ambulatorios de Prevención y Atención en Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) y en las unidades del Sistema de Atención Integral Hospitalaria (SAIH), se reconoce un incremento en la realización de pruebas rápidas, con cerca de 85 mil pruebas aplicadas en la actual administración, lo que representa un esfuerzo significativo en materia de diagnóstico temprano, no obstante, la información proporcionada hasta el momento carece de una actualización integral que permita conocer con exactitud el comportamiento epidemiológico en el presente año, identificar zonas de concentración, detectar grupos vulnerables y evaluar la efectividad de las intervenciones.

Derivado de lo anterior, se señala que al solicitar esta información se podrá cumplir con el mandato constitucional de proteger el derecho a la salud, con lo cual se pueden formular políticas basadas en evidencia, asignar recursos presupuestales de manera eficiente y garantizar que las acciones emprendidas sean congruentes con los compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Señala que la Agenda 2030 establece, en su Objetivo 3, la meta específica de acabar con la epidemia del sida para el año 2030, lo que requiere una combinación de estrategias preventivas, diagnósticas y terapéuticas, la vincula con el Objetivo 10, relativo a la reducción de las desigualdades, considerando que el VIH afecta de manera desproporcionada a poblaciones vulnerables, tales como hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero y trabajadoras sexuales, así como con el Objetivo 16, que promueve la construcción de instituciones eficaces, responsables y transparentes, pues sin información pública confiable no es posible evaluar avances ni garantizar la rendición de cuentas.

Desde el plano normativo nacional, la Ley General de Salud, en sus artículos 3, fracción XV, y XV Bis, establece la obligación de las autoridades sanitarias de prevenir y controlar enfermedades transmisibles, entre ellas el VIH, asimismo, el Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/Sida establece directrices específicas para fortalecer la detección temprana, reducir la transmisión y garantizar el acceso universal al tratamiento antirretroviral. En el ámbito estatal, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, prevé la responsabilidad del Ejecutivo de implementar medidas que salvaguarden la salud pública y promuevan el bienestar integral de la población, por lo tanto, la solicitud que se plantea es necesaria para dar cumplimiento a estas disposiciones legales y a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

Es importante señalar que la finalidad de esta solicitud radica en que la información estadística y operativa sobre el VIH constituye una herramienta esencial para la planeación y toma de decisiones en el ámbito legislativo, ya que sin un diagnóstico claro y actualizado, sería imposible identificar tendencias, zonas de riesgo o grupos poblacionales que demanden una atención prioritaria, por lo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que conocer cuántos casos nuevos se han detectado en el último año, cuál es el índice de mortalidad, cuántas personas acceden a tratamiento antirretroviral, y qué acciones preventivas se han ejecutado de manera permanente o temporal, permite evaluar si las políticas actuales requieren fortalecerse con reformas normativas, ajustes presupuestales o estrategias interinstitucionales que garanticen la atención integral de las personas que viven con VIH.

Por lo que, el acceso a datos actualizados ayuda a contribuir a la mejora continua de las políticas públicas en salud, orientadas a cumplir los compromisos internacionales que México asumió en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente el Objetivo 3 que establece garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas, asimismo, el acceso a esta información permitirá atender de manera específica los Objetivos 10 y 16, relacionados con la reducción de las desigualdades y el fortalecimiento de instituciones transparentes y eficaces, de esta manera, estas cifras se utilizarán como base para diseñar soluciones integrales que mejoren la calidad de vida de las y los tamaulipecos, tratando de reducir la mortalidad asociada al VIH y asegurar el acceso universal a los servicios de salud.

Por todo lo anterior, esta solicitud se considera como una acción estratégica para fortalecer la respuesta del Estado ante el VIH, garantizar la protección del derecho a la salud y avanzar hacia el cumplimiento de metas globales y nacionales que promuevan la equidad, la justicia y la inclusión social.

VI. Conclusión

Finalmente, se considera procedente el presente asunto conforme a lo expresado en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta y respetuosa solicitud de información a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas referente al comportamiento epidemiológico, incidencia y prevalencia de casos de VIH del año 2025, con respecto a los años anteriores en el mismo periodo de tiempo, así como las acciones que se llevan a cabo de manera permanente o temporal para la prevención y control de esta enfermedad, con el fin de evaluar si las políticas actuales requieren fortalecerse con reformas normativas y estrategias interinstitucionales que garanticen la atención integral de las personas que viven con este padecimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS REFERENTE AL COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO, INCIDENCIA Y PREVALENCIA DE CASOS DE VIH DEL AÑO 2025 CON RESPECTO A LOS AÑOS ANTERIORES EN EL MISMO PERIODO DE TIEMPO, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ESTA ENFERMEDAD.